



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## ACTA DE TERMINACIÓN

Código: FO-M7-P6-009

Versión: 02

Fecha de aprobación:  
22/04/2024

### INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO

<b>CONTRATO</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	NÚMERO	Contrato Interno N°25CV122C2359 Orden de Compra 148077	
<b>CONVENIO</b>	<input type="checkbox"/>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24/06/2025	
<b>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO</b>		24/06/2025		
<b>IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP</b>		Solicitud de Inicio y Compra N°25CV122C2233 Orden de Compra 148077		
<b>OBJETO:</b> "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ CON JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA". - HAMACA CON TOLDILLO EJÉRCITO.				
<b>ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO</b>		<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ.</b>		
<b>CONTRATISTA/A SOCIADO</b>	NOMBRE		<b>UNIÓN TEMPORAL DISCAP</b>	
	C.C. / NIT		<ul style="list-style-type: none"> <li>DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS: 900568704-1 - (Participación: 50.00%)</li> <li>MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S.: 900450642-3 - (Participación: 50.00%)</li> </ul>	
<b>VALOR [\$]</b>	INICIAL		NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS COP (\$93.308.221 COP)	
	ADICIONES	No.	<b>VALOR ADICIONADO</b>	<b>% DE ADICIÓN</b>
		N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL		NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS COP (\$93.308.221 COP)		
<b>PLAZO</b>	INICIAL		El plazo de ejecución de la orden de compra será de 120 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de la orden de compra.	
	PRÓRROGAS	No.	<b>TIEMPO PRORROGADO</b>	<b>NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN</b>
		N/A	N/A	N/A
<b>HISTÓRICO DE SUSPENSIONES</b>		No.	<b>FECHA INICIO SUSPENSIÓN</b>	<b>FECHA REANUDACIÓN</b>
		N/A	N/A	N/A
<b>SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR</b>	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: Resolución 2025020027726 del 14/07/2025		JOSE EDILBERTO LESMES BELTRÁN C.C. 79.871.510 (Administrativo Coordinador) YESSICA HERNÁNDEZ RAMOS C.C. 1.128.275.954 (Apoyo Logístico-financiero) LINA ISABEL DIOSA LONDOÑO C.C. 43.976.106 (Apoyo Jurídico) LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA C.C. 1.035.282.701 (Apoyo Técnico)	



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## ACTA DE TERMINACIÓN

Código: FO-M7-P6-009

Versión: 02

Fecha de aprobación:  
22/04/2024

NUMERO  
CONTRATO  
INTERVENTOR:

N/A

### INFORMACIÓN GARANTÍA ÚNICA

<b>GARANTÍA</b>	<b>No.</b>	21-44-101473069
	<b>No. Anexo:</b>	0
	<b>Fecha Expedición:</b>	25/06/2025
	<b>Aseguradora:</b>	Seguros del Estado S.A.

<b>AMPAROS</b>	<b>VENCIMIENTO</b>		
	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
Cumplimiento	30	04	2026
Calidad de los elementos	30	04	2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	30	10	2028

### CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*.
2. Que para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego, el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación.
3. Que por mandato del Artículo 209 de la Constitución Política, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.
4. Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 3º, consagra que los principios de la función administrativa se desarrollarán *“conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia”*, y que además en su artículo 95 consagra que *“las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios administrativos”*. Así mismo, el artículo 6º de la norma en comento establece que *“en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y en consecuencia, deben prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y abstenerse de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”*.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## ACTA DE TERMINACIÓN

Código: FO-M7-P6-009

Versión: 02

Fecha de aprobación:  
22/04/2024

5. Que el sistema de compras y contratación pública es esencial para la aplicación de los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado; por lo tanto, las entidades deben procurar que los objetivos y metas de la Entidad Estatal y del Plan Nacional de Desarrollo o los planes de desarrollo territorial, según sea el caso, posibiliten la materialización de políticas públicas y el logro de sus objetivos.

6. Que la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz realizó proceso de contratación para la adquisición de quinientas (500) hamacas con toldillo según NTMD\_0185\_A3, los cuales permitirán dar respuesta de manera oportuna a los requerimientos en materia de seguridad que realiza el Ejército Nacional, para atender los diferentes retos y circunstancias en materia de seguridad que se presentan en el Departamento de Antioquia.

7. Que se adelantó el proceso por medio de Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 y sus modificaciones, en ese sentido se suscribió la orden de compra N° 148077 - Contrato interno N° 25CV122C2359 con fecha de inicio del 24/06/2025 y fecha de terminación 30/10/2025. El acta de inicio se suscribió el 17 de julio de 2025.

8. Que el contrato se desarrolló y se ejecutó en buenos términos, con el cumplimiento normal del objeto contractual. Se recibieron a satisfacción los quinientas (500) hamacas con toldillo según NTMD\_0185\_A3 el 15 de septiembre de 2025 en la ciudad de Medellín, en las instalaciones de la Séptima División del Ejército Nacional, los cuales cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas por el Ejército Nacional.

9. UNIÓN TEMPORAL DISCAP cumplió satisfactoriamente con todas sus obligaciones contractuales, en el componente técnico: entregó las hamacas con toldillo en las condiciones y plazos acordados y mantuvo las condiciones de calidad y legalidad establecidas.

10. AUTOMAYOR S.A. presentó la oferta económica dentro del presupuesto, mantuvo la confidencialidad de la información, realizó oportunamente los pagos de seguridad social, respondió a las consultas de la entidad y constituyó las garantías requeridas. Las garantías del contrato se mantuvieron vigentes durante toda la ejecución y no requirieron actualización.

11. El Departamento de Antioquia cumplió con sus obligaciones como entidad compradora, liderando el proceso de adquisición y aportando los Certificados de Disponibilidad Presupuestal correspondientes.

12. En virtud del cumplimiento del objeto contractual pactado, es procedente dar por terminada la ejecución de la Orden de compra N° 148077 - Contrato interno N° N°25CV122C2359.

De acuerdo con lo anterior, las partes:

### ACUERDAN:

1. Dar por terminada la Orden de compra N° 148077 - Contrato interno N° N°25CV122C2359 del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020, como se detalla a continuación:

<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	30/10/2025
<b>CAUSA DE TERMINACIÓN:</b>	Cumplimiento del objeto contractual



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## ACTA DE TERMINACIÓN

Código: FO-M7-P6-009


Versión: 02


Fecha de aprobación:  
22/04/2024

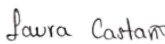


2. El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.
3. El Supervisor del contrato remitirá copia de la presente acta de terminación al garante.

Se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las obligaciones o funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Para constancia firman, el 06/11/2025

  
**CR (RA) JOSÉ EDILBERTO LESMES BELTRÁN**  
Supervisor Orden de Compra 148077 - Contrato  
Interno N° 25CV122C2359  
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz  
CONTRATANTE

  
**WILSON VERGARA LEÓN**  
Representante Legal  
UNIÓN TEMPORAL DISCAP CONTRATISTA

<b>Proyectó:</b>	<b>Nombre:</b> Laura Alejandra Castaño Pineda <b>Cargo:</b> Apoyo Técnico a la Supervisión.	<b>Firma:</b> 	<b>Fecha:</b> 05/11/2025
<b>Revisó:</b>	<b>Nombre:</b> Yessica Hernández Ramos <b>Cargo:</b> Apoyo logístico-financiero a la Supervisión.	<b>Firma:</b> 	<b>Fecha:</b> 05/11/2025
<b>Revisó:</b>	<b>Nombre:</b> Lina Isabel Diosa Londoño <b>Cargo:</b> Apoyo jurídico a la Supervisión.	<b>Firma:</b> 	<b>Fecha:</b> 05/11/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			